**ACTA 2023-****25**

**ACTA NÚMERO VEINTICINCO**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día catorce de junio del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**:** **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Remover a **XXXXXXXXXX**, colector de caja y trasladarlo como auxiliar de Tesorería en el periodo comprendido del día quince de junio del presente año, devengando un salario mensual de cuatrocientos ($400.00) dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DOS**. Que según notificación del Juzgado Segundo de lo Laboral de San Salvador, marcado bajo el número de referencia **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, a las diez horas cinco minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés y notificada por el Juzgado de Paz de Guazapa, el día ocho de junio del presente año, a las nueve horas veinte minutos, donde se notifica al Concejo Municipal del proceso promovido en contra de la Municipalidad de Guazapa, departamento de San Salvador, En el cual se le ordena a este concejo Municipal como medida cautelar el reinstalo de la trabajadora **XXXXXXXXXX**, en puesto de colectora dentro del quinto día hábil siguiente a la de la notificación de la resolución emitida por el Juzgado Segundo de lo Laboral de San Salvador . Este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Reinstalar en el cargo de colectora a la señora **XXXXXXXXXX**, a partir del día quince de junio del presente año, con el cargo de colectora, gozando de las mismas condiciones en las cuales se había estado desempeñando anteriormente la señora **XXXXXXXXXX**, devengando un salario mensual de: Trescientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, en razón de darle cumplimiento a la medida cautelar, emitida por el Juzgado Segundo de lo Laboral de San Salvador, notificada a este Concejo Municipal, el día ocho de junio del presente año, a las nueve horas veinte minutos, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vistalasolicitud recibida el día siete de junio del presente año, de parte de la Doctora **XXXXXXXXXX**, Directora de la Unidad de Salud Intermedia Guazapa**,** en la cual solicitaapoyo con la provisión de 35 refrigerios en las 23 sesiones programadas iniciando en el mes de julio hasta el mes de diciembre del presente año, ya que la estrategia demanda que las sesiones se den de manera continua, sin pausa. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Aprobar la solicitudenviada por Doctora **XXXXXXXXXX**, Directora de la Unidad de Salud Intermedia Guazapa**,** en la cual solicitaapoyo con la provisión de 35 refrigerios en las 23 sesiones programadas iniciando en el mes de julio hasta el mes de diciembre del presente año, ya que la estrategia demanda que las sesiones se den de manera continua, sin pausa. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista lasolicitud recibida el día seis de junio del presente año, de parte de **XXXXXXXXXX**, presidente del Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia de Guazapa, en la cual manifiestan que como Comité se está trabajando de la mano con el Concejo Noruego en una campaña comunitaria “**Yo protejo a la niñez y adolescencia de mi Municipio**”en donde se realizaran acciones de información orientadas a: Identificar manifestaciones de violencia sexual; Acciones de autoprotección dirigidos a NNA; Acciones de protección dirigidas a madres, padres y/o cuidadores para promover el principio de corresponsabilidad y de interés superior de NNA. Dichas acciones serán impulsadas por el Comité Local de Derechos donde participaran titulares de obligación, como Ministerio de Salud; Ministerio de Educación; Municipalidad, entre otros se busca que ha este esfuerzo se sumen otros actores de comunidad educativa: NNA, madres, padres, cuidadores/as y instituciones que tienen competencia. Es por ello que solicitamos al concejo Municipal de Guazapa, autorización para usar el logo de la municipalidad en los materiales visuales que se usaran en dicha campaña. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Aprobar la solicitud enviada por **XXXXXXXXXX**, presidente del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Guazapa, mediante el presente acuerdo se autoriza usar el logo Institucional de la Municipalidad de Guazapa, en los materiales visuales que se usaran en dicha campaña. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista lasolicitud recibida el día catorce de junio del presente año, de **XXXXXXXXXX** , Instructor del proyecto y la Licenciada **XXXXXXXXXX**, directora de la Casa de la Cultura Guazapa, en la cual manifiestan que, desde el mes de abril del presente año, se desarrolla el taller nombrado “**Música para la vida**” los días viernes y sábados de 1:00 pm a 4:00 pm, dividido en dos grupos, actualmente asisten alrededor de 15 alumnos y alumnas entre ellos niños/as, adolescentes y jóvenes. Y algunos alumnos cuentan con el instrumento propio y otros están con la necesidad de obtener uno para sus prácticas, lo que nos dificulta como institución ya que no contamos con violines, razón por la cual solicitamos del valioso apoyo con el préstamo de cuatro violines que vendrían a los que por el momento no cuentan con uno, y así fortalecer sus habilidades en esta disciplina. El periodo de préstamo de los cuatro violines que solicitan es el resto de los seis meses del presente año, es decir se devolverán en diciembre la primera semana de diciembre del presente año, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Aprobar la solicitud enviada por **XXXXXXXXXX**, Instructor del proyecto y la Licenciada **XXXXXXXXXX**, directora de la Casa de la Cultura Guazapa, se autoriza el préstamo de cuatro violines que solicitan es el resto de los seis meses del presente año, es decir se devolverán en diciembre la primera semana de diciembre del presente año. En apoyo al proyecto **Música para la Vida. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Concluido el proceso y visto los perfiles de las personas que concursaron en la plaza de Recuperación de Mora de esta Municipalidad, se determinó que se contratara a la persona que más se acople a lo requerido en el perfil de la plaza, por lo tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Contratar al señor **XXXXXXXXXX,** por tres meses en el periodo comprendido del día primero de julio del presente año, hasta el treinta se septiembre del año dos mil veintitrés, en los tres meses de prueba, se evaluará el desempeño, plan de trabajo implementado por el señor **XXXXXXXXXX**, para la recuperación de mora de esta Municipalidad, devengando un salario mensual de cuatrocientos de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la **Tesorera Municipal Interina** **XXXXXXXXXX**, cancelar de Fondos Propios, horas extras realizadas en actividad con Cojute Runner, Guazapa Mountain Race, a los siguientes empleados: 1) **XXXXXXXXXX**, el monto de: $102.78 dólares de los Estados Unidos de América; 2) **XXXXXXXXXX**, el monto de: $94.43 dólares de los Estados Unidos de América; 3) **XXXXXXXXXX**, el monto de: $94.43 dólares de los Estados Unidos de América; 4) **XXXXXXXXXX**, el monto de: $88.78 dólares de los Estados Unidos de América; 5) **XXXXXXXXXX**, el monto de. $140.94 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la **Tesorera Municipal Interina** **XXXXXXXXXX**, realizar los siguientes pagos de proyecto **Mejoramiento de tramo de calle principal, Caserío el Rodeo número dos del municipio de Guazapa, departamento de San Salvador**, a **XXXXXXXXXX**, el monto de: $20.80 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para la concretara; de **Recolección de Desechos Sólidos** a **XXXXXXXXXX**, el monto de: $316.76 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para el camión que realiza la recolección en el Municipio; a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $163.30 dólares de los Estados Unidos de América, pago de materiales y repuestos a ser utilizados en el camión compactador propiedad de esta Municipalidad; a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** el monto de: $140.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de una manguera para el camión recolector de desechos sólidos propiedad de esta Municipalidad; a **XXXXXXXXXX**, el monto de: $4,200.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de 15 viajes de recolección y traslado de desechos sólidos; a **XXXXXXXXXX** el monto de: $351.85 dólares de los Estados Unidos de América, pago de materiales y herramientas utilizadas en el camión compactador propiedad de esta Municipalidad; de **Reparación y Mantenimiento de Calles Vecinales y Urbanas** a **XXXXXXXXXX**, el monto de: $431.62 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para la maquinaria propiedad de esta Municipalidad; a **XXXXXXXXXX**, el monto de: $1,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de veinte fletes de tierra hacía el cantón san jerónimo de Guazapa para la reparación de calles; de **Abastecimiento de Agua a las Comunidades** a **XXXXXXXXXX**, el monto de: $64.62 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para el camión cisterna propiedad de esta Municipalidad; del **Fodes 120 Funcionamiento** a **XXXXXXXXXX**, el monto de: $171.25 dólares de los Estados Unidos de América, pago de combustible para los vehículos administrativos propiedad de esta Municipalidad; a **XXXXXXXXXX**, el monto de: $525.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de materiales para el mantenimiento de la maquinaria, propiedad de la Municipalidad; a **XXXXXXXXXX**, el monto de: $139.50 dólares delos Estados Unidos de América, pago de insumos a ser utilizados por la Municipalidad; a **XXXXXXXXXX**, el monto de: $30.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de reparación de llantas a vehículos y maquinaria propiedad de esta Municipalidad; a **XXXXXXXXXX** el monto de: $160.00 dólares de os Estados Unidos de América, pago de repuestos a utilizarse el pick up Mazda azul N 17522 propiedad de esta Municipalidad; de **Fondos Propios** a **XXXXXXXXXX**, el monto de: $459.90 dólares de los Estados Unidos de América, pago de materiales para la reparación de la pasarela del cantón San Jerónimo, Municipio de Guazapa; a **XXXXXXXXXX**, el monto de: $38.95 dólares de los Estados Unidos de América, pago de pastel entregado en la renovación católica para la celebración del día de las madres; a **XXXXXXXXXX** el monto de: $ 142.50 dólares de los Estados Unidos de América, pago de gaseosas entregadas durante la celebración del día de las madres en el parque central de Guazapa; de **Insumos Médicos para la población de Escasos Recursos Económicos** a **XXXXXXXXXX**, el monto de:$158.40 dólares de los Estados Unidos de América, pago de medicamentos a ser entregados a familia de escasos recursos económicos de Guazapa; del Proyecto **Construcción de Taller y bodega en Polideportivo Municipal de Guazapa** a **XXXXXXXXXX** el monto de: $349.00 dólares de los Estados Unidos de América, adquisición de lámina negra; de **Insumos funerarios para la población de escasos recursos económicos**  a **XXXXXXXXXX**, el monto de: $100.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de ataúd entregado a familia de escasos recursos económicos de Guazapa; de **Actividades de apoyo a Estudiantes del área Rural** a **XXXXXXXXXX**, el monto de: $112.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de servicio de trasporte para traslado de estudiantes del Centro Educativo Eleno Castro de Guazapa; de **Impulso del Turismo** a **XXXXXXXXXX**, el monto de: $15.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de alimentos entregados a empleados y colaboradores durante los preparativos del evento Guazapa Mountain race realizado en el cerro de Guazapa; de **Fortalecimiento al Deporte** a **XXXXXXXXXX**, el monto de: $5.75.00 dólares de los Estados Unidos de América, pago de alquiler mesas en la inauguración de los intramuros del Centro Escolar Salvador Salazar Arrué de Guazapa. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la solicitud recibida el día trece de junio del presente año, de **XXXXXXXXXXXXX**, jefe de la UCP, en la cual informa que a la empresa **XXXXXXXXXXXXX**, se solicitó cotización para la compra de filtros y aceites para el camión International año 2012 propiedad de esta Municipalidad, por un monto inicial de: $636.03 dólares de los Estados Unidos de América, (cabe mencionar que este pago ya se encontraba autorizado en acta número veintidós acuerdo número uno de fecha veinticuatro de mayo del presente año), el proveedor llevo los filtros y aceite al taller Municipal y se percataron que los filtros cotizados inicialmente no calzaban con el camión por lo tanto el proveedor realizo el cambio de filtros, el precio vario de: $636.03 dólares de los Estados Unidos de América, a $1,135.24 dólares de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:**  Autorizar a la **Tesorera Municipal Interina** **XXXXXXXXXXXXX**, realizar el complemento del pago a **XXXXXXXXXXXXX** por el monto de $499.21 dólares de los Estados Unidos de América. Mas el monto autorizado de: $636.03 dólares de los Estados Unidos de América, haciendo un monto total de: $1,135.24 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a **XXXXXXXXXXXXX**, **Tesorera Municipal Interina** para que realice los pagos de planillas y proveedores, entre otros pendientes de realizarse, así como los procesos pendientes de ejecutar en el sistema SAFIM, de tal manera de solventa algunos inconvenientes, ya que la señora Tesorera Municipal, se encuentra de licencia por maternidad desde el día doce de junio del presente año. **COMUNÍQUESE**.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**